

## **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “ELENA WHISHAW” CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales pueden acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

La Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, sensible a la necesidad de reconocer la trayectoria de aquellas mujeres y entidades de la comarca que, con su experiencia personal o su actuación particular, hayan contribuido a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en el ejercicio de las atribuciones y fines que le son propias, ha decidido aprobar las presentes bases.

### **BASE PRIMERA**

#### **OBJETO Y CLASES DE PREMIOS**

##### **1.- Objetivo.-**

La Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, con motivo del Día de la Mujer, anualmente, pretende otorgar premios públicos a la trayectoria de aquellas mujeres o entidades de los municipios de su ámbito territorial que hayan contribuido a la visualización del papel de las mujeres en la sociedad y a la defensa de sus derechos y oportunidades.

## 2.- Premios.

Los premios os que podrán otorgarse responderán a la siguiente clasificación:

- Para mujeres:
  1. Premio a la contribución en el ámbito profesional o empresarial.
  2. Premio a la contribución en el ámbito social.
  3. Premio a la contribución en el ámbito académico, científico, artístico o deportivo.
  4. Premio a la contribución en el ámbito político y/o sindical.
  5. Premio a la trayectoria de toda una vida.
  
- Para entidades:
  1. Premio a la contribución en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

## BASE SEGUNDA

### NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

#### 3.- Requisitos.

Las mujeres beneficiarias de los premios deberán ser mayores de edad y contar con una trayectoria vital vinculada al ámbito territorial de la Mancomunidad, ya sea por nacimiento o por haber desarrollado en el mismo la actividad objeto de premio.

Las personas jurídicas beneficiarias de los premios deberán tener su domicilio en alguno de los municipios del ámbito territorial de la Mancomunidad.

#### 4.- Presentación de las candidaturas.

Los/as aspirantes a los otorgamientos de los premios deberán ser propuestos/as a través de la presentación del formulario de candidatura recogido en el anexo I de estas

bases, acompañado de una memoria que avale la propuesta y que recoja la descripción y justificación de los méritos o la trayectoria de la persona o entidad candidata.

La presentación podrá efectuarse por cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

### **5.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.**

Las solicitudes de candidaturas deberán presentarse antes del día **15 de marzo de 2023** en el registro general de la Mancomunidad, sito en el Polígono “El Corchito”, Nave 41, 21810, Bonares (Huelva) o bien entregarse en el Centro de Información a la Mujer de la entidad, antes de la fecha correspondiente, que se encargará de su presentación en el registro.

### **6.- Autorización del candidato/a.**

En cualquier caso, el formulario de presentación de aspirantes deberá ir acompañado de la debida autorización de la persona candidata para ser propuesta como tal y para la difusión de su trayectoria, en el supuesto de resultar seleccionada, así como de la debida aceptación, en su caso, de la asistencia al acto de entrega de los premios (Anexo II).

### **7.- Comisión evaluadora de las candidaturas.**

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la selección de las mismas para cada uno de los premios se efectuará por una comisión evaluadora que tendrá la siguiente composición:

- Presidente, que será la persona que ocupe el cargo de la Presidencia de la Mancomunidad.
- Vocales: un/a representante de cada grupo político con presencia en la Junta de la Mancomunidad, designado al efecto por dicho grupo.

- Dos técnicos/as de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, designados/as por la Presidencia.
- Informadora del CIM de la Mancomunidad.

## **8.- Resolución de la Comisión evaluadora.**

Reunida la comisión evaluadora, ésta procederá al estudio de las candidaturas presentadas así como de la documentación que las acompañe.

A efectos de la valoración de las candidaturas, la comisión podrá recabar, a quien las haya presentado, información complementaria o documentación acreditativa cuando necesite aclarar algún aspecto concreto. La negativa a proporcionar los datos o documentos necesarios para la valoración implicará la imposibilidad de optar al premio y, por tanto, la consiguiente exclusión de la candidatura en cuestión.

Si hubiera alguna candidatura que no cumpliera con los requisitos señalados en la base 2.3 de la presente, la comisión decretará su exclusión.

El resto de candidaturas será objeto de puntuación por cada uno de los miembros de la comisión relacionándose por orden decreciente.

Resultará objeto de selección aquella candidatura con mayor puntuación dentro de su clasificación. El fallo de la comisión será inapelable.

La Mancomunidad se reserva el derecho de que algún premio quede desierto, en el caso de que las candidaturas no cumplan los requisitos citados en estas bases que los regulan o que los méritos alegados no sean considerados suficientes por la comisión evaluadora.

### **9.- Criterios de valoración.**

La comisión evaluadora, para otorgar la puntuación correspondiente a cada candidatura, tendrá en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

Para las mujeres:

- Labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos discriminatorios y la lucha contra la violencia de género.
- Trayectoria y méritos de carácter personal, profesional, social, científico, artístico, político o sindical.
- Desarrollo de una actividad en la que las mujeres estén o hayan estado subrepresentadas.

Para las entidades:

- Labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos discriminatorios y la lucha contra la violencia de género.

### **10.- Publicación de los premios.**

Los acuerdos de la comisión evaluadora serán levantados en acta que será objeto de publicación en la página web de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva.

### **11.- Entrega de premios.**

Los premios otorgados por la comisión evaluadora serán entregados a las mujeres y entidad seleccionadas en un acto único, que será objeto de convocatoria previa con la debida antelación, en un municipio del ámbito territorial de la Mancomunidad, al que deberán asistir todas las personas seleccionadas y las autoridades correspondientes.

## **BASE TERCERA**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

#### **12.- Soporte documental.**

Cada uno de los premios otorgados será recogido en un diploma, en formato papel, en el que figurará el nombre de la persona beneficiaria y el ámbito en el que ha sido objeto del premio.

Dicho documento deberá llevar la firma del Presidente de la Mancomunidad y la fecha y el lugar de su expedición.

#### **13.- Soporte material.**

Asimismo, se entregará a cada persona beneficiaria una placa/metopa conmemorativa que deberá recoger el emblema de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, el nombre de la persona beneficiaria, el ámbito del premio otorgado y la fecha y lugar de expedición.

## **BASE CUARTA**

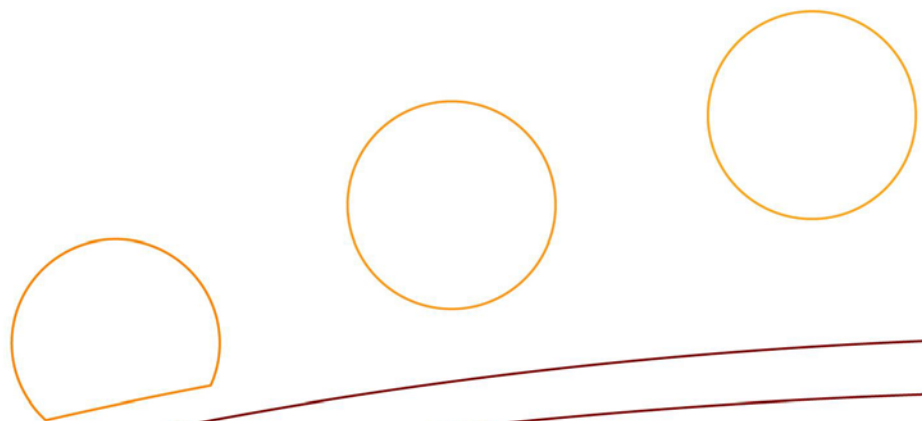
### **ACEPTACIÓN DE LA BASES E INTERPRETACIÓN DE SU CONTENIDO**

#### **14.- Aceptación de las bases.**

La participación en las convocatorias para el ejercicio 2023 de los Premios “Elena Whishaw” implica la aceptación de su contenido en todos sus términos y condiciones por los interesados.

### **Artículo 15.- Interpretación de las bases.**

En caso de duda de interpretación de cualquiera de los extremos de estas bases, la comisión evaluadora se reserva la facultad de decidir sobre cualquier incidencia que surja a lo largo de todo el proceso de presentación y selección de candidaturas.



**ANEXO I  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

**1.- PROPUESTA PRESENTADA POR:**

**Apellidos:**

**Nombre:**

**DNI:**

**Razón social:**

**CIF:**

**Domicilio:**

**Municipio:**

**Teléfono de contacto:**

**Correo electrónico:**

**2.- CANDIDATURA PROPUESTA:**

**Apellidos:**

**Nombre:**

**DNI:**

**Razón social:**

**CIF:**

**Domicilio:**

**Municipio:**

**Teléfono de contacto:**

**Correo electrónico:**

**3.- MODALIDAD DEL PREMIO: (Señalar la modalidad para la que propone.**

**Marcar solo una opción)**

**Mujeres:**

- Premio a la contribución en el ámbito profesional o empresarial.
- Premio a la contribución en el ámbito social.
- Premio a la contribución en el ámbito académico, científico o artístico.
- Premio a la contribución en el ámbito político y/o sindical.
- Premio a la trayectoria de toda una vida.





De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva. Secretaría General.

